



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA CATAÑO RIVAS
ALIMENTARIO: DANNA MISHELY GARCIA CATAÑO
DEMANDADO: PEDRO NEL GARCIA
RADICACION: 910013184001-2011-00161-00

Leticia (Amazonas), once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

INCORPORESE al expediente el memorial proveniente de la Subdirección de Prestaciones Sociales de las Fuerzas Militares de Colombia dando contestación al oficio No. JPFL-SD-250 del 27 de julio de 2022, en donde informa que: "...El embargo ingresa para la nómina del mes de agosto del año en curso y se aplicó de conformidad al mandamiento judicial allegado.

De igual manera, para realizar un retroactivo de los meses adeudados, se debe solicitar al despacho que, por favor, oficie a esta Entidad informando la cuantía total que debe ser pagada retroactivamente a la parte demandante, mediante mandamiento judicial".

De acuerdo a lo anterior, por Secretaría ofíciase a la Caja de Sueldo de retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" para que realice el pago del retroactivo de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, aclarando que la cuota alimentaria mensual equivale al 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el demandado PEDRO NEL GARCIA identificado con la C.C. No. 15.877.116.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE AGOSTO DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.